



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA,

07 AGO 2023

VISTO la Resolución Secretaría de Gobierno Digital N° 23/2023 y el Expediente SGLT-E-13976-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se aprobó el procedimiento y adjudicó la Compra Directa N° 39/2023 RAF 125, referente a la contratación directa por adjudicación simple de un (1) Técnico Superior en Administración Pública, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor de la Sra. MONZÓN, Melisa Beatriz C.U.I.T. N° 27-36452621-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.376.000,00), por un período de doce (12) meses.

Que mediante el artículo 3° de la resolución mencionada en el VISTO, se aprobó el el contrato de locación de servicios de la misma a suscribirse entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Secretario General, Legal y la Sra. MONZÓN, Melisa Beatriz.

Que se observó que lo indicado en la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios establecido en el Anexo I de la Resolución Secretaría de Gobierno Digital N° 23/2023, no se ajusta a lo establecido en la Circular OPC N° 9/2023, rectificatoria de la Circular OPC N° 6/2023.

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rectificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios mencionada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 477/22.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios establecido en el Anexo I de la Resolución Secretaría de Gobierno Digital N° 23/2023, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: Los nuevos precios surgirán de la aplicación

///...2

G.T.F.
E
R
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//2

de la siguiente fórmula Polinómica:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 \cdot \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 \cdot \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 \cdot \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

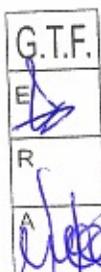
Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

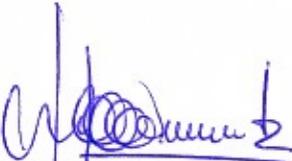
ARTICULO 2º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N°

26

/2023.-




Cintia AGUADO
Secretaría de Gobierno Digital
Secretaría General, Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

07/08/2023 12:31